

Ojeda Rivero, Manuel
D.N.I.: 34021999
Asignatura: Física y Química.

Pavón Vázquez, Víctor M.
D.N.I.: 34000170
Asignatura: Inglés.

Rodríguez Delgado, Antonio Jesús
D.N.I.: 30598007
Asignatura: Lengua y Literatura

Ventura Soto, Sebastián Emilio
D.N.I.: 30510000
Asignatura: Física y Química

Fernández Garrido, Alberto
D.N.I.: 26214035
Asignatura: Tecnología Administrativa y Comercial

Gironza Fernández de Hineirosa, María Lourdes
D.N.I.: 30492089
Asignatura: Dibujo y Teoría del Dibujo

Haro González, Francisco
D.N.I.: 30512803
Asignatura: Formación Humanística

Mompo Soler, Juan Vicente
D.N.I.: 52711902
Asignatura: Tecnología Administrativa y Comercial

2º. Los profesores declarados aptos en fase de prácticas por la presente Orden, que cumplan todas las condiciones exigidas en la Orden de 14 de abril de 1990, por la que se convocaron las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de conformidad con la Disposición Adicional 10ª.4, de la Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y conforme a las especialidades establecidas en el Real Decreto 1701/91, de 29 de noviembre.

El régimen jurídico-administrativo de los interesados, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera será el que se establece en el punto 9.3 de la citada Orden de convocatoria.

3º. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, ante la Consejería de Educación y Ciencia, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de noviembre de 1992, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de secretaría constituido entre los municipios de Igualeja y Pujerra (Málaga).

Los Municipios de Pujerra e Igualeja, ambos pertenecientes a la provincia de Málaga, acordaron proceder a la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que tienen constituido, en las sesiones plenarios celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 25 de enero y 31 de marzo de 1992.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 10 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y demás normativas aplicables.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituido entre los municipios de Pujerra e Igualeja, ambos de la provincia de Málaga.

Sevilla, 3 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del ayuntamiento de Motril (Granada), a la empresa VISOGSA para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 190.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada), a la Empresa V.I.S.O.G.S.A., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Motril (Granada) en sesión celebrada el día 29 de junio de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 171, de 28 de julio de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de forma sensiblemente rectangular de 861,77 m², en escrituras, y 770 m², en el terreno según reciente medición, que linda: Norte, con C/ Santiago; Sur, zona verde, calle de nueva apertura por medio, prolongación de C/ Enrique Gómez López; Este, con C/ Buenavista, y al Oeste, con C/ M^a Antonia Fernández La Coramba.

Sevilla, 3 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de noviembre de 1992, por la que se presta autorización a la permuta de unas parcelas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Jun (Granada), por una finca propiedad de don José Guillermo Serrano Tubío.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2 113, 114, y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere

competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización o la permuta de unas parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Jun (Granada), por una finca propiedad de D. José Guillermo Serrano Tubío, o fin de dar cumplimiento o los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebrados los días 11 de octubre de 1991 y 22 de enero de 1992, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finco nombrado «Borronco de Arriba», que linda al Este con el camino de Granada y tierra de D. Daniel Morín Puerto, Oeste con el camino viejo, Sur con D. Miguel López, D. Daniel Marín Puerto y balate del pago de arriba y Norte con D. José Fernández Martínez, con una extensión aproximada de 10.000 m² y valorada en 15.000.000 ptas.

Dicho finco consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada n° 5 o favor de D. José Guillermo Serrano Tubío, una mitad indiviso según la inscripción 5ª de la finca 602, folio 178 del Libro 18 de Jun; y una mitad indiviso según la inscripción 7ª de la finca 602-N, folio 202 del libro 21 de Jun.

PROPIEDAD MUNICIPAL

1. Parcela número 136 ubicado en la manzana k del Plan Parcial «Los Morquiles», que linda por el Norte con la parcela 135; por el Sur y Este con calles de la urbanización; por el Oeste con la parcela número 137, con una extensión de 305 m².

Valoración: 3.965.000 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada n° 5 al folio 53, libro 21 de Jun, Tomo 1.719, finca n° 1.360.

2. Parcela número 138 ubicada en la manzana k del Plan Parcial «Los Morquiles», que linda por el Norte con el arroyo «La Mugrosa»; por el Sur con la calle de la Urbanización; por el Este con la parcela número 137 y por el Oeste con la parcela número 139, con una extensión de 318 m².

Valoración: 4.134.000 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada n° 5 al folio 55, libro 21 de Jun, Tomo 1.719, finca n° 1.362.

3. Parcela número 139 ubicada en la manzana k del Plan Parcial «Los Morquiles», que linda por el Norte con el arroyo «La Mugrosa»; por el Sur con la calle de la Urbanización; por el Este con la parcela n° 138; por el Oeste con la parcela n° 140, con una extensión de 330 m².

Valoración: 4.290.000 ptas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Granada n° 5 al folio 56, libro 21 de Jun, Tomo 1.719, finca n° 1.363.

Sevilla, 3 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad o la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del ayuntamiento de Motril (Granada), a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su adscripción al INSERSO, para la construcción de una residencia de ancianos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 190.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada), a la Tesorería General de la Seguridad Social, para adscripción al INSERSO, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Motril (Granada) en sesión celebrada el día 29 de junio de 1992, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 173, de 30 de julio de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno propiedad del Ayuntamiento ubicado en Ctra. del Puntalón, e incluido en el Sector M-3 (Azucarero de San Fernando), cuyos linderos son los siguientes: Norte, finca matriz; Este, viol de circunvolación de nueva apertura; Sur, Ctra. del Puntalón y Oeste, Cerrillo Jaime.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de noviembre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Motril (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas en Calahonda y Carchuna.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Motril (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, o fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Motril (Granada) en sesión celebrada el día 29 de junio de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 173, de 30 de julio de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno en Calahonda.

Solar de forma trapezoidal, con una superficie de 890 m², sita en calle de nueva apertura, prolongación de c/ No me olvides del Anejo de Calahonda, que linda: Norte, zona de espacios libres, que lo separa del antiguo camino de Motril a Calahonda (hoy c/ del Puntal); Sur, la calle donde se sitúa; Este, con el inmueble n° 10 de la c/ No me olvides y el n° 7 del Camino del Puntal y Oeste, con c/ Doctor Jiménez Díaz.

Terrenos en Carchuna.

1. Parcela de 1.303 m² de superficie, sita en c/ Marco Polo del Anejo de Carchuna, que linda: Norte, c/ Zurbarán, que la separa de un resto de esta finca matriz; Sur, con c/ Marco Polo; Este, con calle de nueva apertura que la separa del grupo de viviendas situadas en c/ Moctezuma y Zurbarán, y por el Oeste, con calle de nueva apertura, que la separa de otra parcela de esta finca matriz, y que a continuación se describe, y del antiguo Grupo Escolar.

2. Parcela de 1.133 m² de superficie, sita en c/ Amudsen del Anejo de Carchuna, que linda: Norte, con la prolongación de la c/ Zurbarán; Sur, con c/ Amudsen, que la separa del antiguo Grupo Escolar; Este, con calle de nueva apertura, que lo separa de otras dos parcelas de propiedad municipal, y al Oeste, con calle de nueva apertura que las separa de las parcelas denominadas lote sesenta y tres.

3. Parcela de 2.484 m² de superficie, sita en c/ Sebastián de Belalcázar del anejo de Carchuna, que linda: Norte, con transformador de la Compañía Sevillana de Electricidad y calle de nueva apertura que la separa del grupo de viviendas situadas en las